

Sesión n° 1.398
celebrada el 2 de setiembre de 1953.

Se abre la sesión a las 15 horas.

Preside el Vicepresidente señor Schmidt; asisten los Directores señores Adelsorff, Amunátegui, Durán, Grand, Bagariaque, Barrán, Beteliz, Müller, Olguín, Suarle y Vidal, al gerente señor del Río y al Subgerente secretario señor Arriagada.

Excusaron su inasistencia el Presidente señor Maechler y el Director señor Mühlensrock.

Concurre además, el ministro de Hacienda señor Herrera.

actas...

Se lean y son aprobadas las actas de las sesiones nos. 1.396 y 1.397 Extraordinaria, de fechas 26 y 27 de agosto.

Operaciones...

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 25 hasta el 31 de agosto de 1953, cuyo resumen es el siguiente:

Bétras descontadas al Pùblico \$158.835.444.60

Redescuentos a Bancos Accionistas 781.041.919.-

Bétras descontadas al Inst. de Créd.

dito Industrial 46.894.000.-

Bétras descontadas a Coop. Agrícolas,

buy 4531	+ 316.429.74
bétras descontadas a/c FF. CC. del E.E., buy 7140	20.187.351.61
Préstamos al Inst. de Crédito Industrial, buyee 5185-6824	2.400.000.-
Bonos Fiscales, buy 7747, art. 40, letra c), (buy 9540)	486.881.640.-

Operaciones con En conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley
el Pùblico, Reglamento Orgánico del Banco Central, se pone a disposición de los señores Directores
multas por las la minuta de operaciones aprobadas por el Comité especial, en las
comité.- sesiones nos. 9 y 10 de fechas 31 de agosto y 2 del mes en curso.

Reducciones... El secretario da cuenta que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 1º de Septiembre de 1953 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

a. Edwards y cía., b/cy 10.013	\$ 15.510.459
Sud Americano	\$ 452.221.496.94
Comercial de Curicó	14.333.987.16
de Crédito e Inversiones	151.175.620.94
de Curicó	27.703.857.37
de Chile	1.114.743.835.-
Español-Chile	482.919.752.31
Francés e Italiano	67.459.717.50
blanquihues	1.461.450.-
Italiano	163.534.130.53
de Talca	108.550.218.38
de Concepción	94.540.819.68
de Osorno y la Unión	131.557.720.49
Sur de Chile	4.771.589.77
Israelita de Chile	80.274.516.63
	\$ 15.510.459--
	\$ 2.845.248.712.70

Visiones breves

7. 5. 185.-

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la ley n° 5.185, alcanzaba a \$179.500.000., al 1º de Septiembre de 1953.

Compra y Venta

de cambios.-

El secretario expresa que durante el mes de agosto de 1953, se efectuaron las siguientes operaciones de compra y venta de camiones:

Buy n° 9839

En rest a + 31.- | + 31,10 us | 2.407.15

En rest a \$100.- | \$100.- (comprado) — . —

Retrovata) — o —

ns# — o —

~~west~~ 173.000,-

Erneut a +100,- / +100,-

west 113.950.30

ust 2.407.15

us† 286.950.70

<u>buy n° 7144..</u>	<u>Compras..</u>	<u>Ventas..</u>
En usd a \$ 19.37 y \$ 19.47	<u>usd 4.006.024.84</u>	<u>usd 202.847.02</u>
<u>buy n° 7144 Dato Hda. n° 5523.</u>		
En usd a \$ 19.37 y \$ 19.47	<u>usd 1.004.729.13</u>	<u>usd 1.241.664.90</u>
<u>certificados Dólares Dato 2829.</u>		
Total emitido usd 2.193.000.- a \$ 26.86 promedio m/c. + 58.904.538,50		
Saldos al 31-8-53 usd 1.250.- a \$ 26.86 promedio m/c. + 35.575,31		

acciones..

conversion.. - En conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la ley orgánica del Banco central, se autoriza la conversión de 6 acciones de la clase "D" a acciones de la clase "B" solicitada por el Banco de constitución.

ley Orgánica
del Banco Cen-
tral..

artículo 42, letra a) control cuantitativo y cualitativo de los créditos.. - El señor vicepresidente expresa que, en conformidad a lo resuelto en la reunión extraordinaria n° 1.397 celebrada el 27 de agosto último, se ha incluido en la tabla esta materia con el objeto que el señor ministro de Hacienda se sirva manifestar la opinión del gobierno respecto a las medidas que desea aplicar el Banco central, conjuntamente con la superintendencia de Bancos respecto al control de los créditos.

A oltre el particular el secretario expresa que en la sesión anterior se discutió la redacción del proyecto de circular que el comité especial, encargado de estudiar lo relacionado con el control cuantitativo y cualitativo del crédito, propuso al Directorio y se acordó dejarlo pendiente hasta una sesión próxima para considerar la opinión del señor ministro de Hacienda. En relación con las medidas propuestas para moderar la expansión de los créditos el Directorio estuvo de acuerdo en que era peligroso, en las actuales circunstancias, fijar un determinado porcentaje de alza, porque se corría el riesgo que éste resultara insuficiente en relación con el alza que experimentaría el costo de la vida y las medidas propuestas produjeran serios trastornos. Se estimó que en todo caso, el porcentaje de alza debía ser fijado por períodos no superiores a un mes, con el objeto de corregir, si fuera necesario, sus efectos.

Asimismo, en relación con la calificación de los préstamos que concedan los bancos comerciales, se consideró que era conveniente pedir la cooperación de éstos, con el fin de que destinaren preferentemente sus recursos hacia las actividades productoras esenciales, evitan-

do en lo posible que se otorguen créditos para aquellas transacciones que no tengan esta finalidad.

Al respecto, continúa el señor secretario, el Directorio estima más conveniente conocer la incidencia que tendrían estas medidas en aquellas actividades afectadas, para lo cual se solicitó de la Superintendencia de Bancos un detalle de las colocaciones efectuadas por los bancos.

A indicación del señor Arumátegui y debido a lo extenso de la materia en estudio se acuerda dejarla pendiente y celebrar una reunión extraordinaria, el jueves 3 del presente, a la que el señor ministro de Hacienda expresó que asistiría.

Por unanimidad así se acuerda.

artículos 54 y 55 perforación de billetes. - El gerente expresa que el artículo 54 del Decreto con Fuerza de ley n° 106, Órganos del Banco Central, dispone que los billetes retirados definitivamente de la circulación serán perforados y no tendrán desde ese momento poder liberatorio ni curso legal.

El artículo 55 señala a su vez que la perforación con que se taladren los billetes retirados de la circulación deberá ser notoriamente visible y uniforme en todas las oficinas del Banco.

Agrega el señor gerente que, con tal objeto, se ha confecionado la matriz del taladro con las letras "B" "C".

En seguida, se pone a disposición de los señores Directores un paquete de 50 billetes del corte de \$100.- perforados en la forma indicada.

En mérito de lo expuesto por el señor gerente, el Directorio acuerda que, en conformidad a la disposición legal citada, los billetes se perforarán con las iniciales "B" "C". Estas letras serán de 40 milímetros de alto y 29 milímetros de ancho y tendrán tres y nueve orificios respectivamente de un diámetro de 5 milímetros. Los billetes así perforados no tendrán poder liberatorio ni curso legal en virtud a la disposición legal a que se ha hecho referencia.

compra pagaríis de Tesorería, bajas 8918-9989 y Bonos de la Duda Interna de propiedad del Banco Central. - El señor ministro de Hacienda se refiere a la adquisición efectuada por la Caja Nacional de Ahorros de pagaríis de Tesorería emitidos en conformidad a las leyes 8918-9989 y de bonos fiscales suscritos por el Banco en conformidad a la ley n° 7747 y expresa que desea hacer un alcance respecto a esas operaciones en vista de la crítica que suscitaron, en el sentido que no habían producido los efectos monetarios deseados.

Señala al respecto el señor ministro que la esterilización en el Banco central del excedente de encaje de la Caja Nacional de

Caja Nacional
de Ahorros.

ahorros, no produjo un aumento del saldo de redescuento de los bancos comerciales. En efecto, el 7 de Febrero fecha de adquisición de algunos pagarés de la tony 9989, este saldo alcanzaba a \$ 2.512.000.000.- y disminuyó gradualmente hasta \$ 1.875.000.000., total a que llegó el 2 de Abril, fecha en que la caja efectuó una inversión por \$ 237.000.000... La compra del 11 de Abril por \$ 10.300.000.- coincidió con un aumento de poco más de \$ 20.000.000.- en el saldo de redescuentos, el que bajó, sin embargo, el 21 de Abril a \$ 1.861.000.000... A fines del mes de Abril los redescuentos experimentaron un aumento de cerca de \$ 300.000.000., llegando su monto a \$ 2.158.000.000., pero este total fue inferior al del 7 de Febrero, fecha en que se iniciaron las adquisiciones de estos documentos por parte de la caja nacional de ahorros.

Agrega el señor ministro que el 4 de Mayo se efectuó una nueva operación por \$ 70.000.000., en esta fecha los saldos de redescuentos alcanzaban a \$ 2.320.000.000., y éstos se mantuvieron durante Mayo y Junio por debajo de este nivel. El 3 de Julio se efectuó una operación de compra por \$ 486.900.000.- y los redescuentos que en dicha fecha alcanzaron a poco más de \$ 2.250.000.000.- se mantuvieron en cifras más bajas hasta el 28 de julio, fecha en que subieron ligeramente a \$ 2.363.000.000.- para descender nuevamente el 10 de agosto a un total de \$ 2.221.700.000.- monto inferior al del 3 de julio fecha de la última compra de valores efectuada por la caja nacional de ahorros.

Como pueden observar los señores Directores, continua el señor ministro, de las cifras anteriores se desprende que estas operaciones no dieron origen a un aumento de las operaciones de redescuentos efectuadas por los bancos comerciales.

Además, si se estudia el desarrollo que han tenido en los últimos meses los depósitos de la caja nacional de ahorros en los bancos comerciales, se llega a la conclusión que éstos han aumentado ininterrumpidamente durante los siete primeros meses del año en curso y sólo a principios de agosto muestran un ligero descenso, lo que indica que la

caja nacional de ahorros utilizó sus excedentes de efectivo en adquirir pagarés de tesorería y bonos fiscales en poder del Banco central, sin que estas operaciones hayan afectado la posición de liquidez de los bancos comerciales. Finalmente, señala el señor ministro, que las cifras de los fondos disponibles en efectivo de la caja demuestran una marcada tendencia de aumento durante el período analizado, a pesar de las operaciones que se comentan.

Banco del Estado. — garantía cámara compensadora. — El gerente expresa que el artículo 38 de la ley Orgánica de la caja nacional de ahorros disponía que dicha institución debía entregar como garantía al Banco central valores mobiliarios por un precio comercial equivalente al 10% del monto de su capital autorizado y nivetas, para responder de las obligaciones que podían afectarle por su concurrencia a la cámara compensadora.

Por su parte el Banco central exigió igual garantía al Instituto de Crédito Industrial.

Ahora, continúa el señor gerente, que ha comenzado a funcionar el Banco del Estado, institución que no es accionista del Banco central y que reúne, entre otras, a la caja nacional de ahorros y al Instituto de Crédito Industrial, se ha consultado a la Superintendencia de Bancos respecto al monto de la garantía que deberá mantener en depósito en el Banco central, para los efectos de su concurrencia a la cámara compensadora prevista en la letra h) del artículo 42 de la ley Orgánica del Banco Central.

La Superintendencia de Bancos manifiesta al respecto, que la fijación de dicha garantía corresponde exclusivamente al Directorio del Banco central, en virtud de lo que se establece en el inciso 2º de la citada disposición cuyo texto dice: "Proceder en igual forma respecto de otras instituciones de crédito en las condiciones que fije el Directorio".

Finalmente expresa la superintendencia de Bancos que el capital con que el 1º de septiembre inició sus operaciones el Banco del Estado fue aproximadamente \$1.500.000.000...

En consecuencia, corresponde al Directorio decidir si se exigirá garantía a esta institución y, en caso afirmativo, fijar su monto.

Después de un breve cambio de ideas se acuerda, a indicación del señor gerente, posponer una resolución sobre el particular hasta conocer la opinión del Presidente del Banco del Estado.

Instituto nac. Solicitud de préstamo. — El secretario expresa que en la reunión ante-

nal de Comercio--

rior se dió cuenta de una petición formulada por el Instituto Nacional de Comercio para que se le conceda un crédito por \$ 200.000.000.- en los términos señalados en el Decreto con Fuerza de Ley n° 382, que modifica las Leyes 6421-9280, y el Decreto con Fuerza de Ley n° 45, y se dió como razón la necesidad de comprar trigo en el país. A juicio de los señores Directores, se desestimó esta solicitud porque no se consideró conveniente, en la actualidad, la intervención del Instituto en el mercado del trigo desde el momento que la producción de este cereal no es suficiente para cubrir la demanda de los molineros.

Por oficio n° 2554 de fecha 2 del presente, el Instituto Nacional de Comercio expresa que el planteo que solicita tiene por objeto adquirir proyectos en el mercado interno, importar 250 toneladas de mantequilla de cerdo y por último, hacer frente a los gastos derivados de las importaciones de trigo argentino.

El señor Adelsdorff manifiesta que es partidario que el Banco dé curso a la solicitud de préstamo formulada por el Instituto Nacional de Comercio, porque dicha institución atraviesa por dificultades de caja debido a que ha invertido la totalidad del préstamo de \$ 500.000.000.-, otorgado por el Banco, en la compra de nacionales a la Compañía de Acero del Pacífico que por su parte sólo le entregó la moneda extranjera por un equivalente de \$ 180.000.000.-, cantidad que dicho Instituto invitó de inmediato en la compra de trigo proveniente de la República Argentina.

El saldo de \$ 320.000.000.-, como lo saben los señores Directores, será entregado por la Compañía de Acero del Pacífico en nacionales argentinos a medida que sus disponibilidades se lo permitan.

En consecuencia, continua el señor Director, el Instituto Nacional de Comercio está financiando a la Compañía de Acero del Pacífico, con el objeto de fijar un determinado tipo de cambio para los nacionales que se utilizarán en la importación de trigo. A medida que el Instituto reciba

el trigo lo irá entregando a los molineros y obtendrá la moneda corriente necesaria para desarrollar las actividades señaladas en la ley n° 6421 y el Decreto con Fuerza de ley 45. Por lo tanto, le es indispensable ahora recurrir al Banco central para poder continuar cumpliendo sus objetivos.

El señor Amunátegui expresa que cada vez que en el Directorio se ha presentado una operación de crédito solicitada por el Instituto Nacional de Comercio, el señor ministro de Hacienda se ha manifestado contrario a que el Banco efectúe emisiones con tal objeto, porque considera que debe tenerse presente en primer término los efectos monetarios de dichas emisiones.

El Directorio por su parte, continúa el señor Amunátegui, ha estado de acuerdo con el criterio del señor ministro de Hacienda y ha tratado dentro de sus medios de evitar que las emisiones se aumenten irrisoriamente. Sin embargo, el señor ministro de Economía en diversas publicaciones de prensa ha expresado que el Banco central se ha opuesto a la labor que viene desarrollar el Instituto Nacional de Comercio y ha impedido hasta ahora que cumpla con sus finalidades. Estas declaraciones del señor ministro de Economía no se avienen en absoluto con el criterio que tiene al respecto el señor ministro de Hacienda.

El señor Miller se refiere en seguida a la intervención que le ha correspondido al Instituto Nacional de Comercio relacionada con determinada negociación de acero a la República Argentina, lo que le está ocasionando graves daños a esta industria porque le ha impedido colocar diversas órdenes de compra de su producción, al margen del convenio de trueque de acero por aceite en dicho país. Califica el señor Director de descuidada y perjudicial la intervención de dicho Instituto.

El señor ministro de Hacienda expresa una vez más su opinión contraria en orden a que el Banco efectúe, en las actuales circunstancias, emisiones como la que solicita el Instituto Nacional de Comercio debido a los efectos monetarios que éstas implican. Ahora que ha comenzado a funcionar el Banco del Estado dicho Instituto deberá recurrir a esa institución en demanda de crédito.

agrega que personalmente ha hecho presente a su colega de Economía, Presidente del Instituto Nacional de Comercio, que no es conveniente que el Banco central efectúe emisiones para financiar a este Instituto y que no es posible tampoco que dicha institución recurra al Banco Central y no a los bancos comerciales y al Banco del Estado. La finalidad ha sido pues, únicamente la baja tasa de interés que fijan las leyes que facultan al Banco

central para operar con esa institución. En consecuencia, no es partidario que se autorice el crédito solicitado por el Instituto Nacional de Comercio.

En mérito de lo expuesto se acuerda rechazar esta operación.

Corporación de Ventas de Salitre y Jodo -- La Corporación de Ventas de Salitre y Jodo de Chile -- en cuenta de fecha 26 de agosto último, se autoriza el descuento en el transcurso de los meses de Septiembre y Octubre de letras salitreras por la suma de \$ 136.500.000., giradas por la y aceptadas por la Corporación de Ventas de Salitre y Jodo.

Se dará curso a esta operación a medida que la Corporación de Ventas de Salitre y Jodo cancele letras por igual monto que vencen en los meses de Septiembre y Octubre del año en curso, a fin de que el saldo se encuadre en el margen de \$ 800.000.000. fijado por el Directorio para esta clase de operaciones.

Fondo monetario Internacional -- VIII Reunión Anual de Gobernadores -- El señor ministro de Hacienda expresa que el miércoles próximo, 9 del mes en curso, comienza en Washington la VIII Reunión Anual de Gobernadores del Fondo monetario Internacional y Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Agrega que, en vista de que no podrán concursar el gobernador señor Mackenna ni él como gobernador Suplente de dichos organismos internacionales, corresponde designar a las personas que asistirán en representación de Chile. Propone, en seguida, para tal efecto, al Director del Banco señor gerente Alguíñ para que asista junto con el Fiscal señor Mackenna. En caso que el señor Mackenna no pudiera viajar en dicha fecha podría concursar el querido señor del Río, o bien, el Subgerente Secretario señor Arriagada.

En mérito de lo expuesto por el señor ministro de Hacienda se autoriza a la mesa para que resuelva en definitiva respecto a los funcionarios del Banco que integrarán la delegación chilena.

Asimismo, se acuerda autorizar a la mesa para que anticipé a las personas que concurren a

la VIII Reunión de gobernadores del Fondo monetario Internacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, la suma que necesiten con el objeto de atender al pago de sus pasajes y a sus gastos, los que deberán ser reembolsados por ellos al Banco, una vez que perciban de los organismos internacionales nombrados el valor de los desembolsos efectuados y, además, para concederles la cantidad de US \$ 1.000.- a cada uno ya que el viático sólo alcanza estrictamente para cancelar los gastos durante los días que dura la conferencia.

Asociación de Ju. Señora Estee Gómez de Quisado. - A indicación del Director se autorizan las licencias y se acuerda pedir informe al abogado del Banco sobre la tipificación para la presentación de la señora Estee Gómez de Quisado, viuda del ex-empleado del Banco señor Antonio Quisado, que solicita se le conceda pensión de montepío de acuerdo con lo dispuesto en la Ley n° 10.326. Chile..

Empleados. - Permiso para ausentarse al extranjero. - El señor gerente expresa que la empleada señora Elena Pérez de Bablé pide autorización para dirigirse a Estados Unidos por razones de familia que explica detalladamente en su solicitud. Agrega que esta empleada cuenta con 13 años de servicio en el Banco y estima justificables los motivos por los cuales pide este permiso.

En mérito de lo expuesto se acuerda concederle a la señora Elena Pérez de Bablé un permiso de tres meses con goce de sueldo.

Descuento de débitos. - Márgenes de operaciones de la Compañía de Acero del Pacífico. - Expresa el señor gerente que en la sesión n° 1.395 de fecha 19 de agosto p.pdo., se fijó a la Compañía de Acero del Pacífico un margen de descuento de débitos de \$ 400.000.000.- para su deuda indirecta y de \$ 50.000.000.- para su deuda directa. Agrega que respecto al monto de la deuda directa sólo se tomó en cuenta la correspondiente a la Oficina de Santiago, en circunstancias que en las sucursales del Banco existen débitos aceptados por esa Compañía por un monto prácticamente igual al de Santiago.

Después de un breve cambio de ideas y en mérito de lo expuesto por el señor gerente, se acuerda fijar en definitiva a la Compañía de Acero del Pacífico los siguientes márgenes de descuento de débitos en que intervenga dicha repartición: Deuda Indirecta \$ 400.000.000.-; Deuda Directa \$ 100.000.000... .

Se deja testimonio de que en la deuda directa mencionada, no se incluyen los pagarios por un total de \$ 160.000.000.- que el Banco adquirió de dicha Compañía, como tampoco el saldo de los préstamos Warrant, que alcanza a \$ 100.000.000.- y que debe

nia cancelarse con los fondos que la compañía de acero del Pacífico ha percibido del Instituto Nacional de Comercio por la venta de nacionales argentinos.

Bell → se levanta la sesión a las 16.30 horas.
Cass → Eduardo Sánchez
Gómez → Ricardo → Alfonso Monroy
" " → H. P. F. → A. G. → F. J. G.
Máximo → N. G. → J. G. → F. J. G.
Malvado → O. G. → J. G. → F. J. G.
Ovalle → J. G. → J. G. → F. J. G.
Refrigerador → J. G. → J. G. → F. J. G.